

BOLSA DE INTERINOS 2016

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN HUELVA

En cumplimiento del artículo 12 de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar en el Portal Adriano las plazas que se ofertan para cobertura y la relación del personal de Bolsa de Interinos de la provincia de Huelva que opta a las mismas (Anexos adjuntos).

El procedimiento para la convocatoria y el llamamiento para la selección de plazas es el siguiente:

1. Se publicará en Portal Adriano la convocatoria de personal de la Bolsa de Interinos en la provincia de Huelva.
2. Se remitirá correo a cada candidato en el que se le comunicará que ha sido publicada nueva convocatoria y se le pedirá que revise la misma para que vaya procurando la selección de la plaza, y se le informará del día en el que recibirá una llamada telefónica desde la Sección de Personal (Justicia) para que exprese su selección o su renuncia.
3. Una vez realizada la llamada desde la Sección de Personal (Justicia), se le pedirá a cada candidato/candidata que haya seleccionado plaza, que remita un correo electrónico con la selección manifestada en la llamada telefónica.
4. Se publicará en Portal Adriano el resultado de la selección, tal como se hace habitualmente.

El personal de Bolsa citado debe tener en cuenta lo siguiente:

- El procedimiento para la cobertura de plazas, según se necesite la medida coyuntural de provisión, y siempre que las necesidades del servicio lo justifiquen, viene regulado en el artículo 3.5 de la citada Orden.
- El personal convocado deberá contestar a la llamada telefónica. Si no fuera así, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo, cuando este hecho se produzca dos veces en el período de un año, y no mediase cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la presente Orden citada anteriormente, a contar desde el primer llamamiento. En estos casos se dará conocimiento a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento.
- Si ofertado un puesto de trabajo, la persona convocada no aceptara el mismo o no se presentara a tomar posesión, según le sea indicado por el personal de la Sección, en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la bolsa de trabajo provincial o de área en su caso.

En Huelva, a 18 de julio de 2022

LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Fdo.: Carmen Calleja Sánchez





ANEXO I

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL		
Fecha de convocatoria: 20 de julio de 2022. Franja horaria en la que se solicitará mediante llamada telefónica se exprese la selección de plaza: de 09:30 horas a 10:30 horas.		
ORDEN DE LLAMAMIENTO	APELLIDOS / NOMBRE	NÚMERO DE ORDEN EN LA BOLSA DE INTERINOS
1º	BUADES MORENO, JUAN	24
PERSONAL DE LA BOLSA DE INTERINOS DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR ARTÍCULO 16.2 DE LA ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2015¹		
2º	BORRERO ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	82 (Congelado - Bolsa de Tramitación)
3º	MINCHÓN HERNANDO, JOSÉ IGNACIO	36 (Congelado - Bolsa de Tramitación)
PLAZAS OFERTADAS		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 DE HUELVA		
JUZGADO DE PAZ DE LEPE		
SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL DE MOGUER		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MOGUER		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AYAMONTE		
JUZGADO DE PAZ DE ALJARAQUE		
JUZGADO DE PAZ DE TRIGUEROS		

¹ "Art. 16.2: En los supuestos contemplados en el resto de las letras se producirá la reincorporación a la bolsa de trabajo. No obstante, cuando el personal funcionario interino haya prestado de forma acumulada sus servicios al menos durante 360 días naturales, a contar desde la última suspensión del llamamiento, no procederá un nuevo nombramiento hasta transcurridos 90 días naturales desde su cese, salvo que la bolsa del Cuerpo de que se trate estuviere agotada, en cuyo caso no se tendrán en cuenta los plazos establecidos en este apartado, sin que resulte necesario acudir a las reglas previstas en el artículo 3.5 de la presente Orden."